



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL Nº 442-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 435 -2017-GRJ/CR, de fecha 21 de noviembre del 2017 y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala: "Las Consejera y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informe individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los tema que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicar con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado";

Que, el Acuerdo Regional N° 435-2017-GRJ/CR, de fecha 21 de noviembre del presenta año, se acuerda: **REQUERIR** la presencia del Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome para que presente en copias fedateados de las ordenes de servicio y comprobantes de pago del Sr. Roel Oscar Maldonado Puente;

Que, con Memorando N° 3427-2017-GRJ/GGR, el Gerente General Regional remite cumplimiento de Acuerdo Regional N° 435-2017-GRJ/CR a la Directora Regional de Administración y Finanzas; por el cual solicita que se traslade para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional por no tener contar hasta la fecha con los documentos solicitados;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR, el Acuerdo Regional N° 435-2017-GRJ/CR, de fecha 21 de noviembre del presenta año, se acuerda: REQUERIR la presencia del Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome para que presente en copias fedateados de las ordenes de servicio y comprobantes de pago del Sr. Roel Oscar Maldonado Puente, para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de diciembre del presente año.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

